



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 394-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023, Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, Resolución N° 155-2024-CO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 116-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Jefa de la Unidad Planillas y Remuneraciones, Informe N° 109-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Acuerdo N° 428-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, Oficio N° 202-2025-SG-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2025, del Secretario General, Informe Legal N° 269-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 499-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 023-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 59.7 del Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "El Consejo Universitario tiene la siguiente función "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, mediante Artículo 84°, de la Ley citada en el párrafo precedente, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Que, mediante literal g) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Consejo Universitario tiene la siguiente función "Nombrar, contratar, ratificar, promover y separar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la Conservación del acto, señala que:

14.1. Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

14.2. Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:

14.2.1. El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.

14.2.2. El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.

14.2.3. El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.

14.2.4. Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.

14.2.5. Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial.

14.3. No obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución. (Texto según el Artículo 14° de la Ley N° 27444);

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 343-2019-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén y sus modificatorias contenidas en Resolución N° 048-2021-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo de 2021, Resolución N° 368-2021-CO-UNJ, de fecha 18 de noviembre de 2021, Resolución N° 367-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución N° 218-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Evaluación para los siguientes procesos: 1. Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes; 2. Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente, 3. Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integradas por los siguientes profesionales:

Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
Dr. José Luis Marcelo Peña	Secretario
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Que, mediante Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR los procesos que a continuación se detallan:

- Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes en la Universidad Nacional de Jaén.
- Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén.
- Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Elección de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo, en su Artículo Segundo de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve, PRECISAR, que las atribuciones y funciones de las Comisión de evaluación designada mediante Resolución N° 218-2023-C-UNJ, de fecha 01 de junio del presente año, tiene como finalidad realizar las diligencias preliminares de preparación instalación y desarrollo de los procesos señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 285-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2023, para cubrir 16 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2023. Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve, DECLARAR desiertas 11 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2023. Del mismo modo, en su Artículo Tercero, se resuelve, DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
1	Zadith Nancy Garrido Campaña	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
2	Deibi Eric García Campos	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Frank Fernández Rosillo	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
4	Andrea Fioreli Velarde Santoyo	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
5	Gino Fernando Mondragón Aguirre	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería Forestal y Ambiental

Asimismo, en su Artículo Cuarto de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve, NOMBRAR como docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de agosto del 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
1	Zadith Nancy Garrido Campaña	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

2	Deibi Eric García Campos	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Frank Fernández Rosillo	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
4	Andrea Fioreli Velarde Santoyo	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
5	Gino Fernando Mondragón Aguirre	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería Forestal y Ambiental

Que, mediante Resolución N° 441-2023-CO-UNJ de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023, para cubrir 13 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

Que, mediante Resolución N° 487-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023, quedando integradas por los siguientes profesionales:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. José Guillermo Samame	Presidente
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Secretario
Dr. José Celso Paredes Carranza	Vocal

- FACULTAD DE INGENIERÍA

Dr. Persi Vera Zelada	Presidente
Dr. Ernesto Hernández Martínez	Secretario
Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña	Vocal

Que, mediante Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023. Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve, DECLARAR desiertas 09 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023. Del mismo modo, en su Artículo Tercero, se resuelve, DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
1	Geoffrey Wigberto Salas Delgado	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
2	Alex Vilder Guerrero Becerra	01	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
3	Adán Joel Villanueva Sosa	03	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
4	Robert Manuel Fernández Guerrero	04	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica

Asimismo, en su Artículo Cuarto, se resuelve, NOMBRAR como docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de octubre de 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
1	Geoffrey Wigberto Salas Delgado	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

2	Alex Vilder Guerrero Becerra	01	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
3	Adán Joél Villanueva Sosa	03	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
4	Robert Manuel Fernández Guerrero	04	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica

Que, mediante Resolución N° 155-2024-CO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Año 2024, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 116-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 16 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad Planillas y Remuneraciones informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que: "Como Responsable de las Altas y Bajas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, que, al generar el reporte de datos laborales de dicho aplicativo, muestra la condición laboral de nueve (9) docentes nombrados en la entidad en el año fiscal 2023 como "contratado a plazo fijo" y no como "Nombrado". Al respecto, los Concursos Públicos de Nombramiento Docente, se llevaron a cabo en el año fiscal 2023, y, declarados a través de la Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023 y Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, toda vez que, dicho proceso se llevó a cabo sin contar con el Presupuesto Analítico de Personal 2023 (PAP-2023) aprobado, debido a que el CAP-Provisional, se encontraba en proceso de actualización en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de lo cual, configuró una irregularidad legal en el desarrollo del referido proceso de selección, no atribuible a los beneficiarios del mismo, sino derivada de una omisión negligente por parte de la entidad. Asimismo, las plazas para solicitar para su modificación de condición laboral son nueve (09) plazas, entre ellas (2) Principales, (2) Asociados y (5) Auxiliar", que se adjunta al presente Informe, por lo que, solicita se tomen las acciones necesarias para efectivizar y gestionar la modificación de la condición laboral de las nuevas (09) plazas antes citadas de "contratado a plazo fijo" a "Nombrado" en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP";

Que, mediante Informe N° 109-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "De los Concursos Públicos de Nombramiento de Docentes Ordinarios que se llevaron a cabo en el año fiscal 2023, y, declarados a través de la Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023 y Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, sin contar con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) actualizado, por lo que constituyó un vicio de legalidad en el desarrollo de dicho Proceso de Selección, que no resulta ser imputable a los beneficiados del mismo, sino, constituye una negligencia de omisión por parte de la Entidad, ello, trajo como consecuencia que, si bien los postulantes ganadores a nombramiento cumplieron con los requisitos de acceso y permanencia, empero, ha generado una dificultad en el cambio de dominación de la plaza de contratado a nombrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP. En razón a ello, mediante Resolución N° 155-2024-CO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2024, la misma que ha considerado las plazas de los ganadores de dichos nombramientos, con la finalidad de enmendar el vicio menor, accesorio y no trascendente, por lo que, solicita expedir el acto administrativo que, declara la conservación de los actos administrativos contenidos en la Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023 y Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, con la finalidad de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el cambio de dominación de la plaza de contratado a nombrado en el AIRHSP, por lo que, concluye que, para efectivizar y gestionar el cambio de dominación de la plaza de contratado a nombrado en el AIRHSP ante el Ministerio de Economía y Finanzas de los Docentes ganadores de los Concursos de Nombramiento declarados a través de la Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, y, Resolución N° 538-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

2023-CO-UNJ, se debe emitir un nuevo acto administrativo que, declara la conservación de los mismos”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 428-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DECLARAR LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, previo INFORME LEGAL de lo contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023, que dispuso DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2023 y NOMBRAR como docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de agosto del 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
01	Zadith Nancy Garrido Campaña	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
02	Deibi Eric García Campos	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
03	Frank Fernández Rosillo	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
04	Andrea Fioreli Velarde Santoyo	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
05	Gino Fernando Mondragón Aguirre	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería Forestal y Ambiental

Asimismo, la Resolución de Comisión Organizadora N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, que dispuso DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023 y NOMBRAR como docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 de octubre de 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
01	Geoffrey Wigberto Salas Delgado	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
02	Alex Vilder Guerrero Becerra	01	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
03	Adán Joel Villanueva Sosa	03	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
04	Robert Manuel Fernández Guerrero	04	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica

Que, mediante Oficio N° 202-2025-SG-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2025, el Secretario General comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite Acuerdo N° 428-2025-SO-CCO-UNJ, en el que acordó remitir a su despacho el Informe N° 109-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de mayo de 2025, con la finalidad que emita Informe Legal de lo contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Secretario General, que: “De conformidad con el análisis realizado y en aplicación del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concluye que es procedente la conservación de los actos administrativos contenidos en la Resolución N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023 y Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, mediante las cuales se dispuso el nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Jaén, si bien dichos actos presentan un vicio no trascendente, consistente en la falta de actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y la ausencia del Registro correspondiente de las plazas en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al momento de su emisión, este defecto no afecta la validez intrínseca ni el fondo de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

actos administrativos ni vulnera los principios de mérito publicidad, transparencia y debido proceso, dado que los nombramientos fueron realizados mediante Concursos Públicos válidamente convocados y ejecutados, por lo que, corresponde mantener vigentes y eficaces dichos actos administrativos. No obstante, esta conservación no exime de responsabilidad administrativa a los funcionarios que incurrieron en las omisiones detectadas, en ese sentido, la solicitud formulada por la Unidad de Recursos Humanos es fundada y debe ser acogida, garantizando la seguridad jurídica, la confianza legítima y la protección de los derechos laborales de los docentes nombrados, recomendando, emitir el acto resolutivo mediante la cual el Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, declare la conservación de los actos administrativos contenidos en las Resolución N° 331-2023-CO-UNJ y Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, reconociendo que el vicio detectado no afecta su validez ni los derechos adquiridos por los docentes nombrados, asimismo, disponer, a través de la Unidad de Recursos Humanos, las acciones necesarias para la regularización presupuestaria y el registro de las plazas en el AIRHSP, de acuerdo con lo previsto por la normativa presupuestaria vigente. Del mismo modo, iniciar, de ser el caso, el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente a los funcionarios que resulten responsables de la omisión conforme al régimen disciplinario aplicable";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 499-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DECLARAR LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023, que dispuso DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2023 y NOMBRAR como docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de agosto del 2023, a los profesionales, que se indican en la parte resolutive. Asimismo, DECLARAR LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, contenido en la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, que dispuso DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023 y NOMBRAR como docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 de octubre de 2023, a los profesionales, que se indican en la parte resolutive. Del mismo modo, AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos proceder con las acciones necesarias ante Ministerio de Economía y Finanzas con el fin de efectivizar y gestionar el cambio de denominación de la Plaza de Contratado a Nombrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP de los Docentes ganadores de Nombramiento antes señalados, así como otras acciones que resulten necesarias de acuerdo a su competencia y funciones. A su vez, REMITIR los actuados a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de determinar el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que hubieren incurrido en omisión, de acuerdo a su competencia y funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, contenido en la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 331-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de julio de 2023**, que dispuso DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 394-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Jaén-Primera Convocatoria 2023 y NOMBRAR como docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de agosto del 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
01	Zadith Nancy Garrido Campaña	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
02	Deibi Eric García Campos	01	Principal a Tiempo Completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
03	Frank Fernández Rosillo	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
04	Andrea Fioreli Velarde Santoyo	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
05	Gino Fernando Mondragón Aguirre	02	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería Forestal y Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, contenido en la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023**, que dispuso **DECLARAR** como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Segunda Convocatoria 2023 y **NOMBRAR** como docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 de octubre de 2023, a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Carrera Profesional
01	Geoffrey Wigberto Salas Delgado	01	Asociado a Tiempo Completo	Ingeniería Civil
02	Alex Vilder Guerrero Becerra	01	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
03	Adán Joel Villanueva Sosa	03	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica
04	Robert Manuel Fernández Guerrero	04	Auxiliar a Tiempo Completo	Tecnología Médica

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos proceder con las acciones necesarias ante Ministerio de Economía y Finanzas con el fin de efectivizar y gestionar el **cambio de denominación de la Plaza de Contratado a Nombrado** en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP de los Docentes ganadores de Nombramiento señalados en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución, así como otras acciones que resulten necesarias de acuerdo a su competencia y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR los actuados a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de determinar el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que hubieren incurrido en omisión, de acuerdo a su competencia y funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a los Docentes señalados en el Artículo Primero y Artículo Segundo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. Severino Apolinario Risco Zabata
 PRESIDENTE